

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 ENE. 2026

VISTO: la Visita de Estado que el señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi, realizará a las ciudades de Beijing y Shanghái, República Popular China, entre los días 29 de enero y 8 de febrero de 2026;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente designar en Misión Oficial de Avanzada al señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Purificatti Gamarra;-----

II) que por razones de itinerarios de vuelos y hora de las reuniones, el Embajador Francisco Purificatti Gamarra deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 9 de enero de 2026, arribando a la ciudad de Beijing, República Popular China, el día 11 de enero de 2026, y trasladarse a la ciudad de Shanghái, República Popular China, el día 14 de enero de 2026, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 16 de enero de 2026, arribando el día 17 de enero de 2026;-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Beijing, República Popular China, asciende a U\$S 295,00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y cinco), correspondiendo incrementar el mismo en un 30% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto Nº 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 384,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y cuatro) y para la ciudad de Shanghái, República Popular China, asciende a U\$S 257,00 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y siete), correspondiendo incrementar el mismo en un 30% más sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto Nº 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 334,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y cuatro);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19924 de fecha 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de

la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002, Decreto N° 07/009 de fecha 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1º.- Desígnase al señor Director de Protocolo y Ceremonial de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Francisco Purificatti Gamarra, en Misión Oficial de Avanzada a la República Popular China, entre los días 9 y 17 de enero de 2026, a fin de coordinar temas logísticos y protocolares de la Visita de Estado del señor Presidente de la República, Prof. Yamandú Orsi.-----

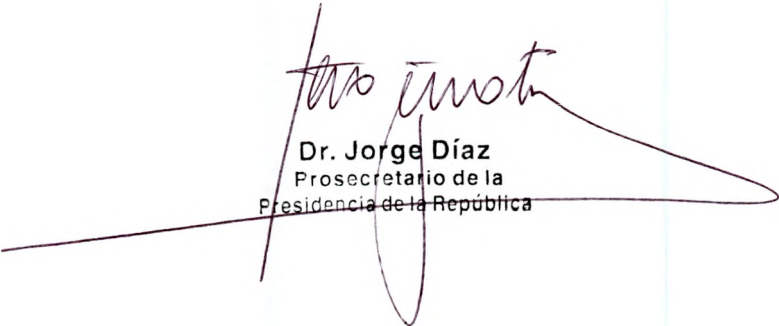
2º.- El viático correspondiente al señor Embajador Francisco Purificatti Gamarra, por 5 días (9, 10, 11, 12 y 13 de enero de 2026) en la ciudad de Beijing, República Popular China, asciende a un importe diario de U\$S 384,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y cuatro) y los viáticos correspondientes en la ciudad de Shanghái, República Popular China, por 4 días (14, 15, 16 y 17 de enero de 2026) ascienden a un importe diario de U\$S 334,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y cuatro), que se atenderán con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- El precio del pasaje por el trayecto Montevideo-Sao Paulo-Frankfurt-Beijing-Madrid-Sao Paulo-Montevideo, asciende al monto de U\$S 7417,50 (dólares estadounidenses siete mil cuatrocientos diecisiete con 50/100), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.---

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República